



Convocatoria de becas para realizar Trabajos Fin de Grado vinculados a la Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología, de 4 de diciembre de 2024, por la que se convocan becas para la realización de Trabajos Fin de Grado vinculados a la Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Convocatoria de becas para la realización de Trabajos Fin de Grado vinculados a la Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Preámbulo

Las Universidades, como agentes clave en la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tienen el compromiso de promover conocimientos, hábitos y herramientas para abordar los desafíos del desarrollo sostenible. La Universidad de Córdoba (en adelante UCO), a través de su III Plan Estratégico y la Hoja de Ruta para contribuir al cumplimiento de los ODS, está comprometida a incorporar los ODS y la Cooperación para el Desarrollo entre sus ámbitos de actuación. Asimismo, la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología (en adelante la Facultad), aprobó en su Junta de Facultad el 29 de febrero de 2024 el Plan de Acción para la contribución a los ODS (2023-2027), donde se compromete a incorporar los ODS en los TFG del centro.

Entre los compromisos de la UCO y la Facultad, se integra incentivar la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) que contribuyan a generar mayor conocimiento sobre el desarrollo humano sostenible y que respondan a las metas que plantean los 17 ODS.

La UCO, alineada con dicho compromiso, y en relación a las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno y publicadas en BOUCO N.º de anuncio: 2024/00119, impulsa la presente convocatoria es promovida por la Facultad (órgano convocante), en colaboración con el Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba, que financia la iniciativa en el marco del proyecto 2022UE003 “Integración institucional de la Agenda 2030 en cuatro centros de la UCO”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), y asume la función de órgano instructor.

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



Convocatoria

Artículo 1. Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es la concesión de becas por importe máximo de 500€ para la realización de TFG, del alumnado de la Facultad, dirigidos a contribuir a las metas establecidas por la Agenda 2030 de ODS de Naciones Unidas en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo. Las becas están dirigidas a alumnado matriculado de grados de la Facultad, que serán otorgadas mediante concurrencia competitiva.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

1. Se establece una dotación presupuestaria total de la convocatoria de 1.000 €, cuantía que podrá ser aumentada en caso de darse una dotación presupuestaria extraordinaria para ello.
2. La unidad orgánica de imputación será la GAPI8F2203 422K 481.08 (Proy. AACID 2022UE003 A2030), con la reserva de crédito RC 2024000059971. Documento contable A número 2024000061430.
3. Se aprobarán, al menos, dos ayudas, con una dotación individual de 500 €, que será otorgada a los/as solicitantes con mayor valoración, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan con los requisitos y puntuación mínima requerida.

Artículo 3. Normativa aplicable

1. Las becas de esta convocatoria quedan sujetas a lo establecido en la Resolución del 26 de enero de 2024, por el que se aprueba el Reglamento 4/2024 sobre las Bases Reguladoras para realizar Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster vinculados a la Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo.
2. Estas subvenciones quedan sujetas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, así como el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
3. Igualmente, esta convocatoria está sujeta al Reglamento 33/2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UCO.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas beneficiarias

Para ser persona beneficiaria de estas ayudas será preciso reunir las siguientes condiciones:

1. Estar matriculado/a en alguno de los grados de la Facultad.
2. Estar matriculado/a (o en condiciones de estarlo) del TFG.
3. No haber incumplido las obligaciones y compromisos que conforme con la Ley y a las Bases reguladoras se imponen en la concesión de otras ayudas convocadas por la UCO.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación acreditativa

1. De cara a acreditar el cumplimiento de los requisitos que figuran en el artículo 4, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==			

- a) Formulario de solicitud cumplimentado (disponible en Anexo 1).
- b) Copia de la matrícula en curso 24/25.
- c) Aceptación de tutor/a del TFG.
- d) Expediente académico.
- e) Declaración responsable de no haber recibido una ayuda similar con la misma finalidad sobre el mismo documento (TFG) de esta convocatoria.
- f) Cualquier otra documentación que fortalezca su solicitud.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, y el resto de la documentación necesaria, irán dirigidas al decanato de la Facultad a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de diez días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015. Si no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la UCO (en adelante BOUCO), y finalizará el 31 de marzo de 2025.

5. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento indicado será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

Artículo 6. Procedimiento de admisión, valoración y resolución.

1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Evaluadora, que será un órgano colegiado conformado por la persona que ostente la dirección del Área de Cooperación y Solidaridad (en adelante ACyS) de la UCO, una persona técnica del ACyS y una persona representante de la Facultad. Dicha Comisión ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la convocatoria en el caso de considerar que ninguna de las candidaturas reúne los méritos suficientes.

3. El órgano instructor, el Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO, procederá a la evaluación de requisitos de admisión, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas.

4. Tras la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas con carácter definitivo, el órgano instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en la presente convocatoria dando traslado de todo lo anterior al órgano colegiado encargado de la evaluación.

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



5. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y lo remitirá al órgano instructor para que se formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será publicada en BOUCO.

Tras lo anterior las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días para presentación de alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones, el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la ayuda.

7. La propuesta de concesión de las ayudas se remitirá por el órgano instructor al decanato de la Facultad.

8. Corresponde al decano/a de la Facultad la resolución definitiva del procedimiento, que será objeto de publicación en el BOUCO.

9. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio).

10. La baremación y concesión de las subvenciones se realizará por orden de prelación en función de la puntuación recibida hasta agotar el número de subvenciones ofertadas o el presupuesto disponible en la convocatoria, quedando descartadas directamente para su financiación aquellas solicitudes que hayan sido valoradas con una puntuación inferior a la mínima establecida en la convocatoria.

11. Las personas solicitantes que no obtengan una beca serán incluidas en una relación también priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de las personas adjudicatarias originales o se consiguieran nuevas dotaciones de fondos para dicha convocatoria.

12. El plazo transcurrido desde la publicación de la convocatoria hasta su resolución no deberá superar los 6 meses.

13. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa del Reglamento 4/2024 sobre las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Artículo 7. Condiciones de pago

1. El pago de la beca se realizará tras la justificación, por parte de las personas beneficiarias, de la entrega de un informe intermedio de avances del TFG avalado por el/la tutor/a.

2. El periodo de ejecución de la actividad objeto de la beca se iniciará a partir de la fecha de Resolución de concesión de la misma hasta el 15 de mayo de 2025.

3. Las becas estarán sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



Artículo 8: Criterios de selección

1. Los criterios para valorar las propuestas de los Trabajos serán los siguientes:

- a) Contribución a la Agenda 2030 y los ODS: 45 puntos
- b) Impacto en los países prioritarios para la Cooperación andaluza: 30 puntos
- c) Expediente académico: 10 puntos
- d) Calidad de la presentación de la propuesta de trabajo: 5 puntos
- e) Aplicabilidad de los resultados: 5 puntos
- f) Incorporación del enfoque de género: 5 puntos

2. Para que pueda ser considerada la solicitud, se necesitará tener un mínimo de 50 puntos, que se otorgarán teniendo en cuenta los criterios anteriores. La asignación económica se priorizará por puntuación, aprobándose las propuestas mejor valoradas hasta agotar los fondos disponibles.

3. Los criterios de selección mencionados se valorarán con la información contenida en el formulario de solicitud (Anexo1 de esta convocatoria) y la documentación requerida en el artículo 5.

Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la subvención deberán:

- 1. Desarrollar su TFG conforme a la propuesta presentada en la convocatoria.
- 2. Entrega un informe intermedio de avances del TFG avalado por el/la tutor/a antes del 15 de mayo de 2025.
- 3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad propuesta en el marco de la subvención concedida.
- 4. Hacer referencia en el documento final de TFG a la ayuda económica recibida, incluyendo el siguiente párrafo: *Este TFG ha contado con una ayuda económica enmarcada en el proyecto 2022UE003 coordinado por el Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO "Integración institucional de la Agenda 2030 en cuatro centros de la UCO", financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).*
- 5. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6. Presentar, por los medios y en el plazo máximo indicado, la documentación requerida.
- 7. Mostrar su disponibilidad para participar en acciones de divulgación de los resultados de su trabajo propuestas por la Facultad o el Área de Cooperación y Solidaridad.

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



Artículo 10. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho:

1. A la percepción de la subvención en los términos establecidos en esta convocatoria.
2. Al asesoramiento por parte del personal de la UCO sobre los trámites que debe seguir para la realización de las acciones subvencionadas.

Artículo 11: Régimen de incompatibilidades

La concesión de una subvención económica al amparo de la presente convocatoria será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea u organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 17.3.m de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12: Reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 13: Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14: Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/la interesado/a, mediante la cumplimentación de la solicitud de ayuda, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición de los datos personales, serán realizados ante el/la responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

3. El/la responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el/la interesado/a durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la justificación de las ayudas.

4. Los datos personales de los/as beneficiarios/as incluidos/as en las resoluciones provisionales y definitivas aparecerán anonimizados.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUCO.

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio).

Natividad Adamuz Povedano
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



Anexo 1: Formulario de solicitud

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS, NOMBRE:

NIF:

FACULTAD, GRADO (nombre completo sin siglas):

NOTA MEDIA a 30 de septiembre de 2024:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C.P:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

B. DATOS DEL TFG

1. TÍTULO DEL TFG:

2. TUTOR/A ACADÉMICO/A:

3. DEPARTAMENTO DE LA PERSONA TUTORA:

4. RESUMEN DEL TRABAJO A DESARROLLAR (mínimo 2.000 caracteres y máx. 3.500 caracteres):
Objetivos, metodología, resultados esperados, si se vincula con alguna ONGD o entidad social, etc.

5. EXPONER CÓMO ABORDA Y/O CONTRIBUYE EL TFG A LA AGENDA 2030 Y EN CONCRETO A QUÉ ODS Y DE QUÉ MANERA (máx. 2.000 caracteres)

6. EXPONER CÓMO ABORDA EL TFG PROBLEMÁTICAS VINCULADAS CON LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO (máx. 2.000 caracteres)

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		



7. INDICAR SI EL TFG TIENE IMPACTO EN ALGUNO DE LOS PAÍSES PRIORITARIOS PARA LA COOPERACIÓN ANDALUZA (DE FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA)

(máx. 2.000 caracteres). Se puede consultar el material de ayuda:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/areas/agenda/aacid-agenda-2030/paginas/pacode.html>

8. APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS (máx. 2.000 caracteres)

9. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO (máx. 2.000 caracteres)

FECHA PREVISTA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA:

Código Seguro De Verificación:	deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natividad Adamuz Povedano	Firmado	04/12/2024 12:21:44
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/deaqVKVP6/Ig5zkAvwoBnA==		

